

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### CONVOCATORIAS DE JUNTAS

#### **1164** EDP RENOVÁVEIS, S.A.

El Consejo acuerda por unanimidad convocar la Junta general ordinaria de accionistas de EDP Renováveis, S.A., que se celebrará en la ciudad de Madrid, en "Lasede/Coam", calle Hortaleza, número 63, el día 9 de abril de 2015, a las 12:00 horas, en primera convocatoria o, de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el día 16 de abril de 2015, en el mismo lugar y hora, con el siguiente:

#### Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales de EDP Renováveis, S.A., así como de las consolidadas con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2014.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado y de la distribución del dividendo correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2014.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, del informe de gestión individual de EDP Renováveis, S.A., del informe de gestión consolidado con sus sociedades dependientes, y del informe de Gobierno corporativo, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2014.

Cuarto.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión y actuación del Consejo de Administración y su Comisión Ejecutiva durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2014.

Quinto.- Consejo de Administración: reelección y nombramiento de Consejeros:

Quinto A. Reelegir como Consejero por el periodo estatutario de tres (3) años a don Antonio Luis Guerra Nunes Mexia.

Quinto B. Reelegir como Consejero por el periodo estatutario de tres (3) años a don João Manuel Manso Neto.

Quinto C. Reelegir como Consejero por el periodo estatutario de tres (3) años a don Nuno María Pestana de Almeida Alves.

Quinto D. Reelegir como Consejero por el periodo estatutario de tres (3) años a don Rui Manuel Lopes Teixeira.

Quinto E. Reelegir como Consejero por el periodo estatutario de tres (3) años a D. Joao Paulo Nogueira da Sousa Costeira.

Quinto F. Reelegir como Consejero por el periodo estatutario de tres (3) años a D. Gabriel Alonso Imaz.

Quinto G. Reelegir como Consejero por el periodo estatutario de tres (3) años a D. João Manuel de Mello Franco.

Quinto H. Reelegir como Consejero por el periodo estatutario de tres (3) años a D. Jorge Manuel Azevedo Henriques dos Santos.

Quinto I. Reelegir como Consejero por el periodo estatutario de tres (3) años a D. João José Belard da Fonseca Lopes Raimundo.

Quinto J. Reelegir como Consejero por el periodo estatutario de tres (3) años a D. Antonio do Pranto Nogueira Leite.

Quinto K. Reelegir como Consejero por el periodo estatutario de tres (3) años a D. Manuel Menéndez Menéndez.

Quinto L. Reelegir como Consejero por el periodo estatutario de tres (3) años a D. Gilles August.

Quinto M. Reelegir como Consejero por el periodo estatutario de tres (3) años a D. Jose Antonio Ferreira Machado.

Quinto N. Reelegir como Consejero por el periodo estatutario de tres (3) años a D. Acacio Liberado Mota Piloto.

Quinto O. Nombrar como Consejera por el periodo estatutario de tres (3) años a D<sup>a</sup>. Francisca Guedes de Oliveira.

Quinto P. Nombrar como Consejero por el periodo estatutario de tres (3) años a D. Allan J. Katz.

Sexto.- Modificación de los siguientes artículos de los Estatutos sociales de la Sociedad para su adaptación a la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del Gobierno Corporativo.

Sexto A. Modificar el artículo 12.3 de los Estatutos sociales, con el fin de que accionistas titulares del 3% del capital social puedan solicitar la convocatoria de Junta general, en vez del 5% requerido anteriormente.

Sexto B. Modificar el artículo 14.1 de los Estatutos sociales, con el fin de reducir de 7 a 5 el número de días previos a la fecha prevista para celebración de una Junta en que los accionistas puedan solicitar al Consejo de Administración información sobre los puntos contenidos en el orden del día.

Sexto C. Modificar el artículo 14.4 de los Estatutos sociales, con el fin de detallar con más precisión los supuestos en que los Consejeros pueden no proporcionar la información solicitada por un accionista.

Sexto D. Modificar el Artículo 17.2 de los Estatutos Sociales, con el fin de incluir un quórum reforzado de la Junta de Accionistas para la adopción de acuerdos sobre la cesión global de activo y pasivo, el traslado del domicilio social al extranjero y la supresión o limitación del derecho de adquisición preferente de nuevas acciones.

Sexto E. Modificar el artículo 17.4 de los Estatutos sociales, con el fin de adaptarlo a las novedades incluidas por la nueva Ley de Sociedades de Capital en materia de mayorías reforzadas.

Sexto F. Modificar el Artículo 24.1 de los Estatutos Sociales, con el fin de establecer que las reuniones del Consejo de Administración se celebren, al menos, una vez por trimestre.

Sexto G. Modificar el Artículo 24.7 de los Estatutos Sociales, con el fin de establecer que los Consejeros no ejecutivos sólo puedan delegar su representación en otros Consejeros no ejecutivos.

Sexto H. Modificar el Artículo 27.2 de los Estatutos Sociales, con el fin de incluir un listado más amplio de facultades indelegables por el Consejo de Administración.

Séptimo.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa y venta de acciones propias por parte de EDP Renováveis, S.A., y/o por

parte de sus sociedades dependientes, hasta el límite máximo del 10%.

Octavo.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir en una o varias veces, cualesquiera: (i) valores de renta fija o instrumentos de deuda de análoga naturaleza (incluyendo, sin carácter limitativo, bonos, cédulas o pagarés) por el importe máximo legalmente permitido, así como (ii) valores de renta fija o de otro tipo (incluidos warrants) convertibles o canjeables, a opción del Consejo de Administración, en acciones de EDP Renováveis, S.A., o que den derecho, a opción del Consejo de Administración, a suscribir o adquirir acciones de EDP Renováveis, S.A., o de otras sociedades, por un importe máximo de trescientos millones de euros (300.000.000 de euros), o su equivalente en otra divisa. Delegación de la facultad, con expresa facultad de sustitución, de fijar los criterios para la determinación de las bases y modalidades de la conversión o del derecho a suscribir acciones, y de la facultad de aumentar el capital social en la cuantía necesaria, así como, en la medida en que así lo permita la normativa aplicable, de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas.

Noveno.- Aprobación de la política de retribuciones de los miembros del Consejo de Administración de la compañía.

Décimo.- Reelección, como Auditores de Cuentas de EDP Renováveis, S.A., a Kpmg Auditores, S.L., inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0702 y C.I.F. B 78510153, para el año 2015.

Undécimo.- Delegación de facultades para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados en la Junta general de accionistas, para su elevación a instrumento público y para su interpretación, subsanación, complemento o desarrollo hasta lograr las inscripciones que procedan.

#### Información Adicional

##### I. Complemento de convocatoria.

Los accionistas, conforme a la legislación aplicable, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta general de accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. Este derecho deberá ejercitarse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse dentro del plazo legalmente establecido, todo ello de acuerdo con lo previsto en la guía del accionista disponible en la página Web de la Sociedad ([www.edprenovaveis.com](http://www.edprenovaveis.com)) y en la Oficina de Relaciones con Inversores. Las consultas a la Oficina de Relaciones con Inversores se pueden hacer en el teléfono +34 902 830 700 en horario de lunes a viernes, de 9.00 a 19.00 horas, y en el fax +34 914 238 429.

##### II. Derecho de asistencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos sociales, podrán asistir a la Junta general y tomar parte en sus deliberaciones, con derecho a voz y voto, todos los titulares de acciones con derecho a voto.

Para el ejercicio de este derecho, los accionistas deberán tener las acciones inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta en el quinto (5.º) día anterior a aquél en que haya de celebrarse la Junta general de accionistas, ya sea en primera o en segunda convocatoria, conforme se indica en la guía del accionista disponible en la página Web de la Sociedad ([www.edprenovaveis.com](http://www.edprenovaveis.com)). Esta circunstancia deberá acreditarse por medio de certificado de titularidad expedido por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta o certificado equivalente (el "certificado de titularidad"), o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente.

A los efectos de acreditar la identidad de los accionistas, o de quien válidamente les represente, a la entrada del local donde se celebre la Junta general de accionistas se podrá solicitar a los asistentes la acreditación de su identidad mediante la presentación del documento nacional de identidad o de cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos.

### III. Derecho de representación y otorgamiento de la representación a distancia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos sociales, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta general de accionistas por medio de otra persona (aunque no sea accionista), confiriendo la representación por escrito o mediante correspondencia postal, que deberá obrar en poder de la sociedad dos (2) días antes del día previsto para la celebración de la Junta general en primera convocatoria, indicando el nombre del representante.

El otorgamiento y la revocación de la representación se realizará conforme a lo establecido en los Estatutos sociales y la Ley de Sociedades de Capital y de acuerdo con las indicaciones contenidas en la Guía del Accionista disponible en la página Web de la Sociedad ([www.edprenovaveis.com](http://www.edprenovaveis.com)) y en la Oficina de Relaciones con Inversores.

Se pone a disposición de los accionistas un formulario de representación, que podrá ser solicitado por éstos conforme se indica en la Guía del Accionista.

### IV. Derecho de voto y ejercicio del derecho de voto a distancia.

#### 1.-Derecho de voto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos sociales, cada acción con derecho a voto, cuyo titular se encuentre presente o representado en la Junta general, tendrá derecho a un voto.

#### 2.-Voto a distancia

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos sociales, los accionistas podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día por correo postal o comunicación electrónica.

El ejercicio de este derecho se realizará conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales y la Ley de Sociedades de Capital y de acuerdo con las indicaciones contenidas en la Guía del Accionista disponible en la página Web de la Sociedad ([www.edprenovaveis.com](http://www.edprenovaveis.com)) y en la Oficina de Relaciones con Inversores. El voto por correspondencia postal deberá remitirse al domicilio social (Plaza de la Gesta, n.º 2, 33007 Oviedo, España), o al apartado de correos habilitado al efecto, que se indica en la Guía del Accionista. El voto por comunicación electrónica deberá remitirse a la sociedad a través del link habilitado al efecto en la página web de la sociedad.

En todo caso, el accionista que emita su voto a distancia por correspondencia postal o comunicación electrónica, deberá hacer llegar al Presidente el certificado de titularidad. Asimismo, tales accionistas serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General de Accionistas.

El voto emitido a distancia quedará sin efecto por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión del voto y dentro del plazo establecido, o por la asistencia personal a la Junta general del accionistas que lo hubiera emitido o de su representante.

#### V. Disposiciones comunes a la representación y al voto a distancia.

La representación conferida mediante correspondencia postal podrá dejarse sin efecto por revocación expresa del accionista efectuada por el mismo medio empleado para conferir la representación, dentro del plazo establecido para conferirla, o por asistencia personal del accionista a la Junta general de accionistas.

El voto emitido a distancia quedará sin efecto por revocación posterior y expresa del accionista, efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo establecido para ésta, o por la asistencia personal a la Junta general del accionistas o de su representante.

La Guía del Accionista, disponible en la página web de la sociedad ([www.edprenovaveis.com](http://www.edprenovaveis.com)) y en la Oficina de Relación con los Inversores, contiene las reglas detalladas de prelación en caso de concurrencia o conflicto entre representación, voto a distancia y asistencia física a la Junta general de accionistas.

#### VI. Derecho de información.

De conformidad con lo previsto en la normativa vigente, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social, sito en la plaza de la Gesta, n.º 2, 33007 Oviedo, España, y de pedir la entrega o envío gratuito de los documentos que se indican seguidamente, los cuales se encuentran igualmente a disposición de los accionistas en la página web de la sociedad ([www.edprenovaveis.com](http://www.edprenovaveis.com)): (i) el anuncio de convocatoria de la Junta general ordinaria; (ii) el número total de acciones y de derechos de voto, en la fecha de la convocatoria; (iii) un modelo de carta de representación y de boletín de voto mediante correspondencia postal; (iv) las propuestas de acuerdo que se someterán a la aprobación de la Junta general ordinaria, junto con el informe del Consejo sobre las modificaciones estatutarias y al informe sobre la propuesta de emisión de obligaciones; (v) las cuentas anuales individuales de la sociedad y las

consolidadas con sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2014, formuladas por el Consejo de Administración en su sesión del día 24 de febrero de 2015, así como los respectivos informes de auditoría; (vi) el informe de gestión individual de la sociedad y el consolidado con sus sociedades dependientes formulados por el Consejo de Administración el 24 de febrero de 2015; (vii) la declaración de responsabilidad de los Consejeros en relación con la preparación de los documentos financieros y el informe de gestión; (viii) la declaración sobre la política de retribuciones de los miembros del Consejo de Administración de la Compañía; (ix) la memoria anual de actividad de la Comisión de Auditoría y Control, correspondiente al ejercicio 2014 y asimismo su parecer sobre el informe de gestión, las cuentas anuales consolidadas y el Informe de Gobierno Corporativo; (x) la Guía del Accionista; (xi) el Informe de Gobierno Corporativo del ejercicio 2014; y (xii) los textos refundidos vigentes (Estatutos Sociales y demás reglamentos aplicables).

Adicionalmente, se pondrán a disposición de los accionistas en la página Web de la Sociedad ([www.edprenovaveis.com](http://www.edprenovaveis.com)) aquellos documentos que el Consejo de Administración considere oportunos.

Los accionistas podrán, hasta el quinto día anterior, inclusive, al previsto para la celebración, en primera convocatoria, de la Junta general de accionistas, solicitar por escrito las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Además, con la misma antelación y forma, los accionistas podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores española o a la Comissão do Mercado de Valores Mobiliarios portuguesa desde la fecha en la que las acciones de la Sociedad iniciaron su cotización.

#### VII. Intervención de Notario en la Junta general de accionistas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración requerirá la presencia de un Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, para que levante acta de la Junta general de accionistas.

#### VIII. Protección de datos.

Los datos de carácter personal que los accionistas faciliten a la sociedad para el ejercicio o representación de sus derechos de asistencia y voto en la Junta general o que sean facilitados a estos efectos por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones, serán tratados por la sociedad con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente en lo relativo a la convocatoria y celebración de la Junta general. Los datos se incorporarán a ficheros cuyo responsable es EDP Renováveis, S.A.

El titular de los datos tendrá, en todo caso y cuando resulte legalmente procedente, derecho de acceso, rectificación, oposición o cancelación de los datos recogidos por EDP Renováveis, S.A. Dichos derechos podrán ser ejercidos dirigiendo un escrito a EDP Renováveis, S.A., Relación con Inversores C/ Serrano

Galvache, n.º 56, edificio Olmo, Madrid, adjuntando fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte. En caso de que en la representación se incluyan datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas del titular, el accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la sociedad, sin que la sociedad deba realizar ninguna actuación adicional.

IX. Otra información de interés para los accionistas.

Aunque en el presente anuncio estén previstas dos convocatorias de acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración informa a los accionistas de que, previsiblemente, la Junta general de accionistas se celebrará en primera convocatoria, el día 9 de abril de 2015, a las 12:00 horas, en el lugar señalado en esta convocatoria.

Toda la información y documentación de la Junta general de accionistas se encuentra también a disposición de los accionistas en la página Web de la Sociedad ([www.edprenovaveis.com](http://www.edprenovaveis.com)). Asimismo, para obtener más información relativa a la forma de ejercicio de sus derechos en relación con la Junta general de accionistas, se puede consultar la Guía del Accionista disponible en la citada página Web.

Lo que se comunica por orden del Sr. Presidente del Consejo de Administración.

Oviedo, 26 de febrero de 2015.- El Secretario del Consejo de Administración, Emilio García-Conde Noriega.

**ID: A150008715-1**